



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00000508 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 29 OCT 2014

VISTO:

El Oficio Nº 1102-2014/GOB.REG.TUMBES-DRST-HRT II-2-DE, de fecha 24 de Septiembre del año 2014, Informe Nº 120-2014-GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH, de fecha 09 de Octubre del 2014, e Informe Nº 630-2014-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, del 23 de Octubre del año 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 037-1994, "fijan monto mínimo del ingreso total permanente de los servidores activos y cesantes de la Administración Pública", en tanto el Ministerio de Economía y Finanzas dictara las medidas necesarias para la adecuada aplicación del presente Decreto de Urgencia.

Que, con Decreto Supremo Nº 012-2008-EF, "Aprueban las normas reglamentarias para la atención de montos pendientes a través del Fondo DU Nº 037-94", indicando para ello en sus articulados, los procedimientos y definiciones, de los montos y requisitos, de la atención de los montos pendientes, y precisando sobre sustentación documentaria que las entidades deberán validar y suscribir la información contenida en el "Formato de Personal Beneficiario del DU Nº 037-94".

Que, Con Decreto Supremo Nº 058-2008-EF, se modifican y complementan los procedimientos establecidos en los Decretos Supremos Nº 012 y 034-2008-EF, indicando el Plazo y Documentación Sustentadora, Procedimiento de validación, cargas sociales y descuentos judiciales, así como del Formato, estableciendo que el Ministerio de Economía y Finanzas, queda autorizado a aprobar el nuevo "Formato de Personal Beneficiario del DU Nº 037-94", el cual según Resolución Ministerial Nº 291-2008-EF-43, aprueba el nuevo "Formato de Personal Beneficiario del DU Nº 037-94".

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Circular Nº 002-2014.EF/43.01 de fecha 04 de febrero del 2014, el Director General de la Oficina General de Administración y Recurso Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas alcanza normativas que se deben considerar en relación al Fondo D.U Nº 037-94.

Que, mediante Oficio Nº 1102-2014/GOB.REG.TUMBES-DRST-HRT II-2-DE, de fecha 24 de setiembre del 2014, la Dirección del Hospital Regional II-2 JAMO - Tumbes, remite a esta Sede Regional de Tumbes, el formato conteniendo los CINCUENTA Y CINCO (55) nuevos beneficiarios activos sin sentencia y con sentencia, perteneciente a la Unidad de Ejecutora 402 - JAMO II-2, siendo esta misma cotejada y sincerada por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tumbes mediante Informe Nº 120-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OEH, de fecha 09 de Octubre del 2014.

Que, con Informe Nº 120-2014-GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH, del 09 de octubre del 2014, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de esta sede Regional, concluye que los CINCUENTA Y CINCO (55) nuevos beneficiarios activos pertenecientes al Hospital Regional de





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**N° 00000508 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.****TUMBES, 29 OCT 2014**

Apoyo II-2 – JAMO – Tumbes, son beneficiarios del D.U. N° 037-94-PCM, asistiéndole el derecho al pago de deuda a ejercicios anteriores, conforme a los requisitos establecidos en el D.S. N° 180-2012 (Ley N° 29812).

Que, los montos reconocidos a los beneficiarios se ciñen a los criterios establecidos en el D.S. N° 180-2012-EF, precisando que, este procedimiento que sigue para el tratamiento del D.U. N° 037-94, mantiene dos procedimientos distintos, una es la aprobación de pagos por concepto de devengados y lo otro es la Tránsito Presupuestal, la primera se trataría de un proceso cuyo fondo es calcular, reconocer y luego aprobar una deuda y lo segundo es la etapa de transferencia del presupuesto de los montos ya reconocidos y aprobados siempre que exista disponibilidad presupuestal, entonces dada la aclaración y considerando que a la actualidad se han generado nuevas deudas a beneficiarios que ya contaban con la Resolución Ejecutiva Regional pero que no fueron calculadas ni reconocidas a pesar que se encontraban en los periodos de 01 de julio de 1994 al 31 de diciembre del 2011, generando esto que la administración de la Unidad Ejecutora 402, formalice con nuevas Resoluciones los cálculos que no fueron reconocidos en su momento, por lo que en razón a los requisitos establecidos por el MEF, se debe aprobar mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional los nuevos cálculos reconocidos mediante Resoluciones Directorales emitidas por el Hospital Regional de Apoyo II-2 JAMO – Tumbes.

Que, bajo estos términos señalados en los considerandos precedentes, es menester señalar que el artículo 6° del Decreto de Urgencia 001-2014-PCM, sostiene que el Decreto de Urgencia N° 037-94 se encuentra afecto a cargas sociales, este acápite legal permite a la entidad empleadora continuar atendiendo los abonos en las cuentas bancarias correspondientes con sus respectivas cargas sociales, esta práctica administrativa es de uso exclusivo de la entidad debiendo la área de Recurso Humanos su adecuada implementación, con cargo a su presupuesto institucional. Asimismo por lo que se puede apreciar de la información vertida contenida en el Formato de los Beneficiarios para el Pago del D.U. N° 037-94, el beneficiario N° 25 cuenta con sentencia Judicial N° 00396-2012 y los restantes han recurrido al beneficio del D.U. N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702 (Sin sentencia judicial).

Que, con Informe N° 630-2014-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, del 23 de Octubre del 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, en razón al Principio de Presunción de Veracidad y Buena Fe, opina que se proceda a emitir la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional de reconocimiento del pago de devengados de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor de los CINCUENTA Y CINCO (55) nuevos beneficiarios activos del Hospital Regional de Apoyo II-2- JAMO – Tumbes, bajo los mismos términos expresados en sus propias Resoluciones Sectoriales, Directorales y conforme a los términos estipulados en la Ley N° 29702 y D.S. N° 180-2012-EF, observado que aquellos beneficiarios que cuentan con abonos efectuados por sus unidades ejecutoras para dicho beneficio, solo se transferirá el monto adeudado, advirtiendo que el Área de Remuneraciones, la Oficina de Administración y el Titular de la Entidad de la Unidad Ejecutora 402, perteneciente al pliego presupuestal 461 –Gobierno Regional de Tumbes, serán responsables de la validez de la información de los beneficiarios del D.U. N° 037-94, a efectos de evitar una duplicidad de deuda o





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00000508 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 29 OCT 2014

pago, así como reconocimientos fuera del alcance de la Ley, traería como consecuencia responsabilidades administrativas, civiles o penales.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Nº 1023-2014- 'NE, del 31 de julio del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el monto pendiente de pago por concepto de devengados establecidos por la bonificación especial D.U Nº 037-94, entre el periodo 01 de julio de 1994 hasta el 31 de diciembre de 2011, a favor de los CINCUENTA Y CINCO (55) nuevos beneficiarios servidores activos del Hospital Regional de Apoyo II-2 - JAMO -Tumbes - Unidad Ejecutora 402, como a continuación se detalla:

Table with 8 columns: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES, Nº RESOL. DE RECONOC. DE DEUDA, FECHA DE RESOLUCION, MONTO RECONOCIDO CON RRS/RD., ABONOS EFECTUADOS POR UNIDAD EJECUTORA, MONTO POR RECONOCER. Rows include BANDA DIAZ, BARRIENTOS INFANTE, BAUTISTA VALLADARES, BEJARANO TAFUR, BURGOS HERRERA, CABANILLAS ROBLES, CALDERON APOLO, CARRASCO VERA, CASTILLO VELASQUEZ, CASTRO ZARATE.



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000508 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 29 OCT 2014.

ORTIZ	CASTRO	GUSTAVO	R.D. N° 0384	18/09/2014	2,826.90	0.00	2,826.90
PALACIOS	ESTRADA	SEGUNDO	R.D. N° 0423	18/09/2014	936.54	0.00	936.54
PATOW	MACEDA	MAGNOLIA AZUCENA	R.D. N° 0415	18/09/2014	8,962.67	0.00	8,962.67
PAZ	CONTRERAS	FERNANDO	R.D. N° 0413	18/09/2014	660.00	0.00	660.00
PEÑA	LEON	GRICCEY JALMER	R.D. N° 0396	18/09/2014	9,484.40	0.00	9,484.40
PEÑA	OLIVOS	ANA ROSA	R.D. N° 0418	18/09/2014	5,519.75	0.00	5,519.75
PURIZAGA	MOSCOSO	PABLO ERNESTO	R.D. N° 0422	18/09/2014	24,064.98	856.37	23,208.61
RAMOS	CRUZ	RICHARD UBALDO	R.D. N° 0376	18/09/2014	1,320.00	0.00	1,320.00
RISCO	QUEVEDO	JHOJANA YASNERLLY	R.D. N° 0419	18/09/2015	1,482.80	0.00	1,482.80
ROJAS	CRUZ	VICTOR JULIO	R.D. N° 0414	18/09/2014	11,316.50	0.00	11,316.50
RUBIO	ANGULO	CESAR ANTONIO	R.D. N° 0386	18/09/2014	10,489.20	0.00	10,489.20
RUEDA	SOCOLA	JESSICA MILAGRITOS	R.D. N° 0395	18/09/2014	1,060.08	0.00	1,060.08
RUIZ	SANCHEZ	GLADYS	R.D. N° 0385	18/09/2014	2,660.00	0.00	2,660.00
RUIZ	SANCHEZ	IRMA IBELIA	R.D. N° 0406	18/09/2014	6,744.74	0.00	6,744.74
SANCHEZ	ESPEJO	JOHNY	R.D. N° 0378	18/09/2014	1,256.40	0.00	1,256.40
SANTOS	DE NUNTO	MARIA AMELIA	R.D. N° 0392	18/09/2014	2,224.20	0.00	2,224.20
TANDAZO	BALLADARES	MILTON	R.D. N° 0400	18/09/2014	7,112.57	0.00	7,112.57
VALENCIA	CHIRA	INES	R.D. N° 0402	18/09/2014	3,332.04	0.00	3,332.04
VALLADARES	SANJINEZ	SELENE PATRICIA	R.D. N° 0401	19/09/2014	17,116.31	0.00	17,116.31
VELARDE	RIVERA	PABLO HELEAZAR	R.D. N° 0399	18/09/2014	6,110.91	0.00	6,110.91
VILLANUEVA	DEL RIO	AMANDA LUZ	R.D. N° 0411	18/09/2014	36,243.93	0.00	36,243.93





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000508 2014/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 29 OCT 2014



ORTIZ	CASTRO	GUSTAVO	R.D. Nº 0384	18/09/2014	2,826.90	0.00	2,826.90
PALACIOS	ESTRADA	SEGUNDO	R.D. Nº 0423	18/09/2014	936.54	0.00	936.54
PATOW	MACEDA	MAGNOLIA AZUCENA	R.D. Nº 0415	18/09/2014	8,962.67	0.00	8,962.67
PAZ	CONTRERAS	FERNANDO	R.D. Nº 0413	18/09/2014	660.00	0.00	660.00
PEÑA	LEON	GRICCEETHY JALMER	R.D. Nº 0396	18/09/2014	9,484.40	0.00	9,484.40
PEÑA	OLIVOS	ANA ROSA	R.D. Nº 0418	18/09/2014	5,519.75	0.00	5,519.75
PURIZAGA	MOSCOSO	PABLO ERNESTO	R.D. Nº 0422	18/09/2014	24,064.98	856.37	23,208.61
RAMOS	CRUZ	RICHARD UBALDO	R.D. Nº 0376	18/09/2014	1,320.00	0.00	1,320.00
RISCO	QUEVEDO	JHOJANA YASNERLLY	R.D. Nº 0419	18/09/2015	1,482.80	0.00	1,482.80
ROJAS	CRUZ	VICTOR JULIO	R.D. Nº 0414	18/09/2014	11,316.50	0.00	11,316.50
RUBIO	ANGULO	CESAR ANTONIO	R.D. Nº 0386	18/09/2014	10,489.20	0.00	10,489.20
RUEDA	SOCOLA	JESSICA MILAGRITOS	R.D. Nº 0395	18/09/2014	1,060.08	0.00	1,060.08
RUIZ	SANCHEZ	GLADYS	R.D. Nº 0385	18/09/2014	2,660.00	0.00	2,660.00
RUIZ	SANCHEZ	IRMA IBELIA	R.D. Nº 0406	18/09/2014	6,744.74	0.00	6,744.74
SANCHEZ	ESPEJO	JOHNY	R.D. Nº 0378	18/09/2014	1,256.40	0.00	1,256.40
SANTOS	DE NUNTO	MARIA AMELIA	R.D. Nº 0392	18/09/2014	2,224.20	0.00	2,224.20
TANDAZO	BALLADARES	MILTON	R.D. Nº 0400	18/09/2014	7,112.57	0.00	7,112.57
VALENCIA	CHIRA	INES	R.D. Nº 0402	18/09/2014	3,332.04	0.00	3,332.04
VALLADARES	SANJINEZ	SELENE PATRICIA	R.D. Nº 0401	19/09/2014	17,116.31	0.00	17,116.31
VELARDE	RIVERA	PABLO HELEAZAR	R.D. Nº 0399	18/09/2014	6,110.91	0.00	6,110.91
VILLANUEVA	DEL RIO	AMANDA LUZ	R.D. Nº 0411	18/09/2014	36,243.93	0.00	36,243.93



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00000508 2014/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 29 OCT 2014

ZAPATA	YAMUNAQUE	OSCAR MITCHEL	R.D. Nº 0388	18/09/2014	3,064.51	0.00	3,064.51
					407,249.77	13,908.77	393,341.00

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, como sustento del monto total señalado en el artículo primero, el Formato de Personal Beneficiario del D.U Nº 037-94, que forma parte de la presente resolución, estableciéndose que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, en caso de contar con Disponibilidad Presupuestal transferirá solo el monto adeudado a dichos beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, realice las gestiones correspondientes para obtener el financiamiento respectivo y solicitar la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de efectuar el pago del beneficiario del Decreto de Urgencia Nº 037-94, comprendidos en el primer artículo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina Regional de Control Interno de esta Sede Regional, Dirección Regional de Salud de Tumbes, Hospital Regional de Apoyo II-2-JAMO – Tumbes, , así como a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 Sr. ORLANDO LA CHIRRA PASACHE
 PRESIDENTE

